

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN HUAMBOYA AL CANTÓN MORONA DE LA COMPAÑÍA "JUNGLE CONSTRUCTION JUNGLECONS CIA. LTDA."

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Huamboya al cantón Morona de la referida compañía, otorgada el 23 de diciembre de 2014, ante la Notaria Segunda del cantón Morona, provincia de Morona Santiago, ha sido aprobada mediante Resolución Nro. **SCV.IRC.15.0 0001** de 07 ENE 2015

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Christian David Medina, en su calidad de Representante Legal de dicha compañía.

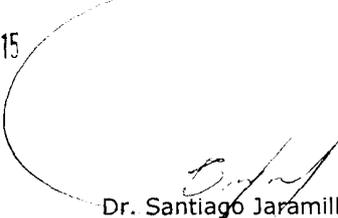
3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante la Resolución **SCV.IRC.15.0 0001** de 07 ENE 2015 aprobó el cambio de domicilio del cantón Huamboya al cantón Morona de la compañía "**JUNGLE CONSTRUCTION JUNGLECONS CIA. LTDA.**", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Huamboya al cantón Morona de la compañía "**JUNGLE CONSTRUCTION JUNGLECONS CIA. LTDA.**", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- Se reforma el Art. 2º del Estatuto, en los siguientes términos:

"Artículo Dos: El domicilio principal de la compañía, es el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o mas lugares dentro del territorio nacional o del exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."

Cuenca, a 07 ENE 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA